2 0 OCT 2015

DECRETO ALCALDICIO Nº ___ 2 3 6 1 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 10 UTM".
- b) Artículo 8º de la Ley Nº19.886 de Compras Públicas y Artículo 10º numero 8 de su Reglamento el o los Procedimientos de Trato o Contratación Directa requerirá de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o cotizaciones directas contenidas en los número 3,4,6y7 del Artículo 10º del Reglamento.
- c) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.
- d) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°790 de fecha 15 de Septiembre del 2015
- g) Solicitud de Pedido de la Dirección del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito fecha 15 de Octubre del 2015.
- h) Solicitud de Pedido de la Dirección del Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo de fecha 15 de Octubre del 2015.
- i) Las facultades establecidas en la Ley Nº18.69, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. AUTORÍCESE la contratación por trato directo, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio de "Software y Actualización Reloj Control" para Jardín Infantil Conconcito y Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo.
- 2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-003, Servicios Informáticos del Presupuesto Vigente de Educación.
- 3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

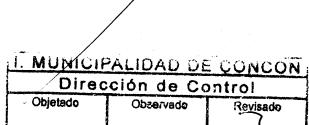
MARIA LIMANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AMUM/sgs.



USCAR SUMODIFE GONZÁLEZ

ALCALØE